

CONVOCATORIA

PROCESO DE ROTACIÓN POR INTERÉS PERSONAL 2022 DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO COMPRENDIDO EN EL REGIMEN LABORAL DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 276

El Comité del Proceso de Rotación 2022 del personal administrativo nombrado del régimen laboral Decreto Legislativo N° 276, de la UGEL San Ignacio, en cumplimiento de la Resolución Ministerial N° 0639-2004-ED y sus modificatorias, invita al personal administrativo nombrado de la jurisdicción a participar en el proceso en mención, según el siguiente cronograma:

I. CRONOGRAMA:

N°	ACTIVIDADES	INICIO	FIN
1	Convocatoria	08/09/2022	08/09/2022
2	Publicación de plazas orgánicas vacantes	08/09/2022	08/09/2022
3	Presentación de expedientes	09/09/2022	16/09/2022
4	Evaluación de expedientes	19/10/2022	30/09/2022
5	Publicación preliminar de resultados	03/10/2022	03/10/2022
6	Presentación de reclamos	03/10/2022	04/10/2022
7	Absolución de reclamo	05/10/2022	06/10/2022
8	Publicación de resultados finales	07/10/2022	07/10/2022
9	Adjudicación de plazas (En el auditorio de la UGEL San Ignacio)	21/10/2022 4:00 p.m.	21/10/2022 6:00 p.m.
10	Emisión de resoluciones	28/10/2022	28/10/2022

II. BASE LEGAL

- 2.1. Decreto Legislativo N° 276.
- 2.2. Decreto Supremo N° 005-90-PCM.
- 2.3. Resolución Ministerial N° 0639-2004-ED.
- 2.4. Resolución de Secretaria General N° 320-2017-MINEDU.
- 2.5. Resolución de Secretaria General N° 251-2018-MINEDU.

III. HORARIO DE PRESENTACIÓN DEL EXPEDIENTE POR MESA DE PARTES

El postulante presentará su expediente **EN FÍSICO EN COPIA SIMPLE** por Mesa de Partes de la Unidad de Gestión Educativa Local de San Ignacio, sito en Av. Chililique N° 330 - San Ignacio, en horario de atención al público (8:00 a.m. a 1:00 p.m. y 3:00 p.m. a 6:00 p.m.)

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

III. PRECISIONES

- 3.1. R.M. N° 0639-2004-ED, Artículo 17.- En las solicitudes los interesados indicarán como alternativa para su nueva ubicación hasta tres centros de trabajo ubicados en el lugar de destino. Estas alternativas se utilizarán en la adjudicación de las plazas vacantes, considerando el orden de precedencia del respectivo cuadro de prioridades.
- 3.2. R.M. N° 0639-2004-ED, Artículo 23.- El Cuadro de Méritos para la rotación por razones de interés personal se elaborará considerando:
 - a) Rotación Interna: De un órgano a otro dentro del mismo centro de trabajo.
 - b) Rotación Externa: De un lugar a otro dentro del ámbito jurisdiccional.
- 3.3. R.M. N° 0639-2004-ED, Artículo 25 (Segundo párrafo).- La adjudicación de las plazas vacantes se efectuará en primer lugar al personal considerado en la rotación interna, y después al personal considerado en la rotación externa.
- 3.4. R.M. N° 0639-2004-ED, Artículo 26.- La adjudicación de plazas vacantes para la rotación se efectuará de acuerdo al orden de precedencia en que se ubiquen los trabajadores en el Cuadro de Méritos, dejando constancia escrita del mismo.

En caso de no estar presente el trabajador en el acto público, se le asignará de oficio la plaza vacante de acuerdo a las alternativas señaladas en su solicitud o a un lugar cercano de no existir vacantes en las alternativas propuestas, sin lugar a reclamos posteriores.

San Ignacio, 08 de septiembre del 2022

El Comité.